

Registro General del Ayuntamiento de Alajeró, en la Oficina Municipal de Playa de Santiago o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las aludidas bases y solicitudes podrán obtenerse en cualquiera de los lugares mencionados en el párrafo anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>.

Dado en Alajeró, a 11 de septiembre de 2020.- El Alcalde.

FASNIA

ANUNCIO

3843

49285

Convocatoria para el procedimiento de concesión de premios al estudio del Ayuntamiento de Fasnía, curso escolar 2019/2020.

BDNS (Identif.): 523236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523236>).

Convocatoria para el procedimiento de concesión de premios al estudio del Ayuntamiento de Fasnía, curso escolar 2019/2020.

1. Finalidad y objeto de los premios.

La presente convocatoria tiene por finalidad premiar a los estudiantes del municipio, alentar su dedicación al estudio, impulsar el talento, y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos, que por su capacidad y esfuerzo personal, trabajan en la tarea de convertirse en personas adultas formadas y responsables.

Tales premios, persiguen el reconocimiento al esfuerzo y al trabajo del alumnado que habiendo cursado sus estudios satisfactoriamente, hayan destacado por su trayectoria académica.

Se pretende, con ello, fomentar valores tan importantes como la superación personal y la responsabilidad, incentivar la perseverancia en el estudio, mejorar la calidad del sistema educativo y poner al alumno/a que aprovecha sus estudios como ejemplo e inspiración para una sociedad basada en el conocimiento y el desarrollo.

Los Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnía tienen por objeto:

a) Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

b) Estimular el esfuerzo, la constancia, la inquietud, la fuerza de voluntad y el sacrificio por aprender.

c) Fortalecer el valor social de la formación, de la educación y del esfuerzo, en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.

d) Propiciar la motivación para que los alumnos del municipio continúen sus estudios y formación.

2. Convocatoria.

El Alcalde-Presidente, a propuesta de la Concejala-Delegada de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Fasnía, procederá durante el curso correspondiente a la convocatoria pública de “Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnía”, una vez publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tales efectos, la misma será objeto de publicación en la página web municipal, redes sociales y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose traslado de la misma, acompañada de las presentes Bases, a los dos centros educativos municipales, el CEIP La Zarza y el CEO Guajara.

3. Créditos presupuestarios.

Se ha dotado la aplicación presupuestaria 3260.48912, con un crédito disponible para hacer frente al gasto de la presente convocatoria de los premios por importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 euros).

4. Beneficiarios.

Podrán ser aspirantes los alumnos/as que hayan cursado y completado sus estudios en la etapa de Educación Primaria y los alumnos menores de 30 años (de acuerdo con la Ley Canaria de Juventud) que también hayan finalizado sus estudios en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior) Grados y Másteres y Doctorados en centros sostenidos con fondos públicos y que estén empadronados en el Ayuntamiento de Fasnia con anterioridad al comienzo del curso escolar que corresponda.

5. Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Mejor expediente en Educación Primaria.

Mejor expediente en Educación Secundaria.

Mejor expediente en Bachillerato.

Mejor expediente en Ciclos Formativos de Grado Medio.

Mejor expediente en Ciclos Formativos de Grado Superior.

Mejor expediente en Grados.

Mejor expediente en Másteres.

Mejor expediente en Doctorados.

En las modalidades de los premios de Educación Primaria, participarán los alumnos/as del CEO Guajara y del CEIP La Zarza, siempre que en este último centro, se impartan todos los niveles de la etapa de primaria, y en el caso Educación Secundaria Obligatoria participarán los alumnos del CEO Guajara, siendo el equipo directivo de cada centro educativo quien presente las propuestas a los mejores expedientes académicos.

6. Documentación.

Para la etapa de educación primaria y educación secundaria obligatoria:

Certificado de notas de todos los niveles cursados correspondientes a cada etapa.

Copia/fotocopia del D.N.I. en vigor del estudiante propuesto.

Autorización del padre/madre/tutor para participar en la convocatoria y a recibir el premio, en caso de ser menor de edad.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Fasnia.

Para las modalidades en Bachillerato, Ciclos Formativos, Grados, Másteres y Doctorados:

Certificado de notas de todos los niveles y estudios cursados.

Copia/fotocopia del D.N.I. en vigor del estudiante propuesto.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Fasnia.

En las modalidades de los premios de Bachillerato, Ciclos Formativos, Grados, Másteres y Doctorados serán los propios estudiantes los que presenten la solicitud.

7. Concesión de premios.

La concesión de los mismos se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

8. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, siendo posible su presentación de manera telemática a través de los medios establecidos para ello, según indica el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El modelo de solicitud se adjunta como Anexo a las presentes bases.

9. Criterios de valoración.

La valoración de cada solicitud, en las diferentes modalidades, se realizará atendiendo al siguiente criterio:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA
Expediente académico del alumno/a	100%

En caso de empate entre los expedientes de dos o más alumnos se tendrán en cuenta el número de asignaturas calificadas con puntuación de 10, en los cuatro cursos de la E.S.O., los dos cursos de Bachillerato o sus equivalentes en los Ciclos Formativos, Grados, Másteres y Doctorados. En caso de mantenerse el empate se otorgará el premio a ambos candidatos/as.

10. Comisión de Valoración.

Las propuestas y solicitudes presentadas por los centros educativos e interesados/as, junto a la documentación referida en el punto 6, serán valoradas por una comisión integrada por:

Presidenta: Sra. Concejala-Delegada del Área de Cultura.

Los Sres. Concejales de los grupos políticos de la comisión informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Igualdad, Participación Ciudadana, Sanidad y Asuntos Sociales.

El Sr. Secretario-Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia, que actuará como secretario de la comisión.

La valoración efectuada por la referida Comisión se elevará a la Alcaldía-Presidencia a efectos de su resolución.

11. Premios.

Los premios consistirán en una placa acreditativa y un dispositivo electrónico relacionado con las nuevas tecnologías.

12. Entrega de los premios.

La entrega se realizará en el marco de un Acto Oficial en el salón de Plenos de este Ayuntamiento y procurando realizarse en la medida de lo posible y

si las circunstancias lo permiten antes del comienzo del curso siguiente a la convocatoria de los premios.

Fasnia, a 10 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

ANUNCIO

3844

50219

Convocatoria para el procedimiento de concesión de subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, dirigidas a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y ciclos de Formación Profesional, efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 863/2020, de 11 de septiembre.

BDNS (Identif.): 523434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523434>).

Convocatoria para el procedimiento de concesión de subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, dirigidas a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y ciclos de Formación Profesional, efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 863/2020, de 11 de septiembre.

1. Finalidad y objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de las subvenciones destinadas a los alumnos/as de enseñanza secundaria obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato, y Formación Profesional empadronados en el municipio de Fasnia, en materia de ayudas para la adquisición de material didáctico, concretamente:

Libros de texto del alumnado de educación secundaria obligatoria.

Libros de texto del alumnado de 1º y 2º de Bachillerato y Formación Profesional.